



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°137-2018-CR/GRL

Huacho, 06 de julio del 2018

VISTO: La Carta S/N, suscrito por el Sr. Edwin Donato Carhuayal Pastrana, mediante el cual pone de conocimiento sobre pagos irregulares que estaría ocurriendo en la DIRESA - LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°137-2018-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto el Sr. Edwin Donato Carhuayal Pastrana, pone de conocimiento que habiéndose enterado por los medios de comunicación sobre un cobro o pago irregular a servidores públicos de la DIRESA – LIMA, y teniendo en cuenta que la suma sería aproximadamente de S/ 16.000 mil soles mensuales y de aproximadamente S/ 200.000 mil soles anuales, beneficio que recaería en personal que en su mayoría está ligada al sindicato de trabajadores del sector salud de Canta, por lo que se pone de conocimiento que no se estaría cumpliendo con rectificar los pagos irregulares; ya que se habría pagado nuevamente de forma irregular en la DIRESA – LIMA, a pesar que existe un oficio dirigido al Director Regional de Salud Dr. Félix Palomo Luyo, poniendo de conocimiento ello mediante Oficio N°105-2018-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DADRRHH;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de julio del 2018**, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR La Carta S/N, suscrito por el Sr. Edwin Donato Carhuayal Pastrana y todos sus antecedentes, referente a los pagos irregulares que estarían ocurriendo en la DIRESA - LIMA, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL